



## RESOLUCIÓN CS N° 002 / 2025

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta  
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 21 de febrero de 2025

Expediente N° 2.512/96.-

VISTO las presentes actuaciones y en particular la Resolución del Consejo Superior N° 483/2024, y;

#### CONSIDERANDO:

Que por resolución CS N° 530/24 se convoca al Acto Eleccionario 2025, con el fin de elegir fórmulas de Rector/a-Vicerrector/a, Decanos/as-Vicedecanos/as de las facultades y Representantes de los estamentos de Profesores, Graduados y Estudiantes ante el Consejo Superior y los Consejos Directivos de las Unidades Académicas.

Que las elecciones convocadas se registrarán con el Reglamento Electoral General aprobado por Resolución CS N° 141/96 y modificatorias.

Que la Res. CS N° 483/2024 modifica el mencionado Reglamento en base a las nuevas disposiciones del Estatuto Universitario (EU) vigente.

Que, con fecha 3 de enero del corriente año, Asesoría Jurídica emite dictamen N° 22.838 donde advierte que "... se omitió modificar el inciso c) del Art. 37 del Reglamento Electoral, en cuanto a la proporción establecida para la ponderación de los votos según la cantidad de Facultades, por lo que se aconseja adaptar dicho inciso c) en igual forma a los incisos a) y b).

*Como cuestión adicional, se sugiere actualizar el Reglamento Electoral General en cuanto a la cita del artículo conforme al Estatuto Universitario vigente, en los siguientes artículos: -Art. 5° y Art. 12."*

Que se acuerda con el expresado precedentemente por Asesoría Jurídica.

Que la Consejera, Decana de la Facultad de Humanidades, sugiere que en el texto de la Resolución del Visto se reemplace N° (en mayúscula) por n° (en minúscula).

POR ELLO, luego de haberse constituido en Comisión y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su 2° Sesión Extraordinaria del 19 de febrero de 2025)

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer las siguientes modificaciones al REGLAMENTO ELECTORAL GENERAL de la Universidad, aprobado por RESOLUCION CS N° 141/96 y modificatorias:

1. Modificar los incisos a), b) y c) del Artículo 37 del Reglamento vigente teniendo en cuenta el número total de Facultades de la Universidad al momento de la convocatoria a elecciones generales de Rector-Vicerrector, en consecuencia, reemplazar el factor  $1/6$  por  $1/n^{\circ}$  Fac., donde  $n^{\circ}$  Fac. hace referencia al número de Facultades de la Universidad al momento de la convocatoria a Elecciones Generales.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta  
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

2. Reemplazar la redacción de los siguientes artículos, de acuerdo a la numeración de Estatuto Universitario vigente, a saber:
- a) **Artículo 5º:** donde dice Art. 143 del EU debe decir Art. 147 del EU vigente.
  - b) **Artículo 12:** donde dice Art. 164 del EU debe decir Art. 168 del EU vigente.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar a: Facultades, Sedes Regionales en transición a Facultad, Sede Regional Sur, Institutos de Educación Media, Secretarías de Rectorado, Junta Electoral General y Comisión Coordinadora Electoral. Cumplido resérvese en la Secretaría del Consejo Superior. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.

  
CORA PLACCO  
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta